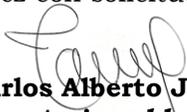


Informe Secretarial

Proceso n.° 11001310304320220047000

En la fecha de hoy 15 de febrero de 2023, ingresa el presente proceso al Despacho del señor Juez con solicitud de terminación del proceso. Para que sirva proveer.


Carlos Alberto Jiménez Angulo
Secretario *ad-hoc*

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.° 11001 31 03 043 **2022 00470 00**

Como quiera que el escrito allegado por el extremo ejecutante¹ cumple con las previsiones de que da cuenta el inciso 1° del artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

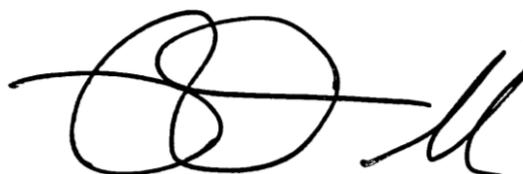
RESUELVE

1.- DECLARAR TERMINADO el proceso ejecutivo adelantado por la **Scotiabank Colpatria S.A**, contra **Carlos Héctor Díaz Carrero**, **por pago de las cuotas en mora**, respecto de las obligaciones n.° 0000330224306713, 919321024, 0000330224186631, 4593560002164968 (pagaré n.° IL328317).

2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción. Si existiere embargo de remanentes póngase los bienes a disposición del Juzgado o entidad respectiva. Oficiese como corresponda.

3.- No hay lugar a la devolución y/o desglose del título base de la ejecución a la ejecutada, como quiera que la demanda fue presentada mediante medios digitales, pese a ello, se deja constancia que la causa se terminó por pago de las cuotas en mora y que la obligación sigue vigente.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Archivo digital "012TerminaciónProcesoPorPago".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **273bc953bd3d7c5d8a3ac1fec1d935f566fe9860a48d8652c5d45ed08b8d1a9a**

Documento generado en 16/02/2023 02:14:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>